



Resolución Jefatural 7º 00011-2010-INIA.

Lima, 19 ENE 2010.

VISTO:

El Oficio N° 0006-2010-INIA-DEA, de fecha 05 de enero del 2010 y la Resolución Jefatural N° 00307-2009-INIA; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27262, Ley General de Semillas, declara de interés nacional las actividades de obtención, producción, abastecimiento y utilización de semillas de buena calidad, así como establece las normas para la promoción, supervisión y regularización de las actividades relativas a la investigación, producción, certificación y comercialización de semillas de calidad;

Que, por mandato del artículo 18º y la quinta disposición complementaria del Reglamento de la Ley General de Semillas, aprobado por Decreto Supremo N° 026-2008-AG, el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, es el organismo adscrito al Ministerio de Agricultura, que ejercerá las funciones de la Autoridad en Semillas a partir del 1º de enero del 2009, y como tal es la autoridad competente para normar, promover, supervisar y sancionar las actividades relativas a la producción, certificación, y comercialización de semillas de buena calidad y ejecutar las funciones técnicas y administrativas contenidas en la Ley, en su Reglamento y Reglamentos Específicos;

Que, el Reglamento de Organización y funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2005-AG, modificado por Decreto Supremo N° 027-2008-AG, tiene como Órganos de Línea, entre otros a la Dirección de Extensión Agraria - DEA, en cuyo artículo 47º establece que la DEA, es responsable de dirigir, conducir, coordinar y evaluar los servicios de extensión, asistencia técnica agraria y transferencia de tecnología del Instituto, y como tal es la indicada para desarrollar las actividades de la Autoridad en Semillas;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0007-2009-INIA, de fecha 13 de enero del 2009, el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, para el cumplimiento de sus logros y metas al que se refiere el Decreto Legislativo 1080 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 026-2008-AG, encarga las funciones de la Autoridad en Semillas a la Dirección de Extensión Agraria del INIA;

Que, para el ejercicio de las funciones de la Autoridad en Semillas a nivel nacional, el INIA cuenta con 18 Estaciones Experimentales Agrarias, Unidades Operativas descentradas que funcionarán como centros regionales de atención en todo el país;

Que, mediante el Resolución Jefatural N° 00307-2009-INIA, se designa al personal que ejercerá las funciones de la Autoridad en Semillas en el ámbito jurisdiccional de cada una de las Estaciones Experimentales Agrarias del INIA;

Que, mediante el documento del visto el Director General de la Dirección de Extensión Agraria solicita modificar la Resolución Jefatural N° 00307-2009-INIA, dado que, a la fecha el personal designado mediante la resolución precitada ya no labora para la institución, por lo que se resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente ;

De conformidad con la Ley N° 27262, Ley N° 29289, Resolución Jefatural N° 0007-2009-INIA, y las facultades conferidas por el Artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2005-AG, modificado por Decreto Supremo N° 027-2008-AG y con las visaciones de los Directores Generales de la Dirección de Extensión Agraria, de la Oficina General de Administración, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Modificar la Resolución Jefatural N° 00307-2009-INIA, de fecha 07 de diciembre del 2009, en el extremo dejar sin efecto, las siguientes designaciones:

NOMBRE DEL RESPONSABLE	ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGRARIA	UBICACIÓN	ZONA DE ACCION
Ing. Jorge Millones Liza (Adjunto 2)	VISTA FLORIDA	LAMBAYEQUE	La Libertad
Ing. Adolfo Mantilla Rivas (Adjunto)	CHUMBIBAMBA	APURIMAC	Apurímac
Ing. Nilton Requín Raymundo	PICHANAKI	JUNIN	Pichanaki
Ing. Luis Chumbiauca Retamozo	DONOSO	LIMA	Lima



Resolución Jefatural Nº 0011-2010-INIA

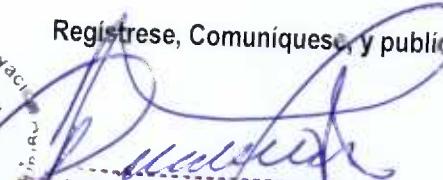
19 ENE 2010

Lima, 19 ENE 2010

- 3 -

ARTICULO 2º.- Designar al Ing. Armando Valencia Legua, como responsable de la Autoridad en Semillas de la Estación Experimental Agraria de Donoso, Lima.

ARTÍCULO 3º.- Dejar subsistente todo lo establecido en la Resolución Jefatural N° 00307-2009-INIA.

Regístrate, Comuníquese, y publique, 

CESAR ALBERTO PAREDES PIANA
JEFÉ
Instituto Nacional de Innovación Agraria